

PLENO MUNICIPAL 16/92

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 10 de septiembre de 1992.

ALCALDE-PRESIDENTE

EN FUNCIONES: D. Froilán Elespe Inciarte (PSE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Marta Goyarán Eizmendi (PSE-PSOE)

D. Martín Moreno García (PSE-PSOE)

D^a Jone Altuna Garmendia (PSE-PSOE)

D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe (E.A.)

D. Julio Legaz Heras (PSE-PSOE)

CONCEJALES:

D. Fernando Cruz Montes (PSE-PSOE)

D. Jacinto Hernández Martín (PSE-PSOE)

D^a Miren Jone Cabezudo Cialceta (PSE-PSOE)

D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta (H.B.)

D^a Miren Jaione Urruzola Arizeta (H.B.)

D. José Goikoetxea Goikoetxea (H.B.)

D. Ramón Ormazabal Mendiguren (E.A.)

D. Juan M^a Alkorta Etxeberria (P.N.V.)

D^a M^a Victoria Aldaz Carrera (P.N.V.)

SECRETARIO:

D. Juan de Benito Zaldo

INTERVENTOR:

D. Jon Murua Guinea

TRADUCTOR DE EUSKARA:

D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 12:30 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 10 de septiembre de 1992, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones D. Froilán Elespe Inciarte, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio y D^a Agustina Herrero Sánchez por encontrarse de vacaciones, y asistidos de mí, el Secretario General D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 15 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

**1.-LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DIAS 2 DE JUNIO, 26 DE JUNIO, 1 DE JULIO, 17 DE JULIO Y 3
AGOSTO, TODAS DE 1992.**

El Sr. Arrizabalaga portavoz de H.B., primero en euskara y después en castellano, dice en primer lugar, que después de haberse iniciado el Pleno del 2 de Junio y con la autorización de la Alcaldía ellos habían leído un escrito que acaban de leer y no sabe por qué no figura en el acta. No sabe si el Sr. Secretario no se enteró de la fiesta; y en segundo lugar quiere señalar que no es cierto lo que viene de que fueron desalojados, lo que se está haciendo aquí -con la connivencia del Sr. Secretario- es camuflar la ilegalidad que se cometió con ellos porque no se les convocó a un pleno siendo concejales tanto de derecho como de hecho.

Le contesta el Sr. Presidente que lo que ocurrió no consta en acta porque no tiene nada que ver con el contenido del acta.

Replica el Sr. Arrizabalaga que el Alcalde no tiene competencias para decir lo que tiene que constar o no en acta, porque él -dice- es concejal y todo lo que dice debe constar en acta, todo lo sucintamente que se quiera, debe constar en acta y el Secretario lo sabe y la ley es tajante en ese sentido.

Manifiesta la Alcaldía que lo que va hacer es someter a votación si esa acta está bien levantada o no, insistiendo el Sr. Arrizabalaga en que no es la Alcaldía ni ningún concejal quién para decir qué es lo que tiene que constar en acta o no.

Por lo que el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del acta del 2 de junio tal y como está levantada, manifestando el Sr. Arrizabalaga que no procede la votación sino únicamente la aprobación o no.

Sometida a votación, es aprobada por haber obtenido 8 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE), 3 votos en contra (los 3 de HB) y 4 abstenciones (los 2 asistentes de EA más los 2 del PNV).

Concedida la palabra al Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, primero en euskara y después en castellano, se expone, como explicación de voto, que ellos se han abstenido porque consideran que no es procedente una votación en ese sentido porque un acta es un documento que refleja lo que es el desarrollo de una sesión y si allí pasó lo que pasó, el acta simplemente tiene que reflejar y recoger lo que allí pasó, independientemente de que luego se esté de acuerdo o en desacuerdo, y como tal al acta hay que darle ese valor que es el que debe de tener, debe recoger lo que sucede, y por poner un ejemplo y se refiere al documento de sesiones en las Juntas Generales, pues allí se está recogiendo literalmente todo lo que se dice y en este caso él entiende que se pide la inclusión de algo que se dijo y en una sesión debe recogerse, pero no ya como votación sino simplemente porque es así.

Por la Sra. Aldaz, del PNV, se manifiesta que no sabe lo que ocurre en las Juntas Generales, aquí nunca se ha votado un acta, y por eso se ha abstenido en la votación.

Por el Sr. Presidente, se pregunta si existe alguna objeción al borrador del acta el 26 de junio, a lo que la Sra. Urruzola manifiesta en euskara, lo que traducido al castellano por el servicio correspondiente, dice:

Nosotros leímos un escrito, concretamente en el primer punto, y en ese punto figura algo que, como consecuencia de la orden de Alcaldía, supone la no inclusión en el acta. Entonces nosotros leímos un escrito para justificar por qué no acudimos a las comisiones que se convocaron entre el 22 y el 26 de junio, precisamente porque nos hallábamos en una huelga de hambre para denunciar la situación de los presos políticos y mostrarles nuestra solidaridad. Ese escrito tampoco figura, por lo que pedimos que se recoja.

Luego está en el punto 3º, "Avance PERI R-5 Sasoeta". En este punto nosotros no vemos una modificación que introdujo Alcaldía, aprobando que se contemplara a la "Casa Torre" fuera de ordenación y eso no lo vemos. Está el dictamen y además figura dicha salvedad, pero luego Alcaldía expuso su cambio de postura y eso no se recoge aquí.

Por el Sr. Presidente se pregunta que si existe alguna objeción del acta del 1 de julio y el Sr. Interventor manifiesta que los componentes de la Comisión de Hacienda, conocen que el acta de 1 de julio en el primer punto, relativo a la compra de pabellones de Iñigo de Loyola, había bastantes incorrecciones en la redacción del acuerdo y que en la Comisión de Hacienda del 1 de septiembre quedaron claros los fijados y para que no haya que repetirlo al resto de los Corporativos se plantea darse por enterados y si se está enterados y si alguno tiene alguna objeción que las plantee, y no haciéndose, por el Presidente se acuerda aprobar el borrador del acta del 1 de julio.

2.-ADJUDICACION DEL CONCURSO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del resultado del concurso convocado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 136 de 21 de julio de 1992, cuyo Proyecto Técnico y Pliego de Bases y Condiciones Económico-Administrativas habían sido aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 26 de junio de 1992, dando lectura a la parte dispositiva del Acta de la Mesa de contratación, levantada el 10 de agosto de 1992 y que textualmente dice:

"A la vista de todas las consideraciones anteriores, los miembros de la Mesa, por unanimidad, proponen al Pleno Municipal:

1º Declare válida la licitación y adjudique definitivamente el Servicio de Comedor Escolar, por un año prorrogable a partir del inicio del Curso Escolar, prorrogable por años naturales, a Tripontzi C.B., con arreglo a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, por el precio de 7.400,- pts. por niño/a al mes, y una cantidad fija de 1.050.000 pts. (UN MILLON

CINCUENTA MIL PESETAS) anuales por los trabajos de limpieza del Comedor; en ambos precios se entenderán incluidos todos los gastos originados o que se originen por la contratación.

2º Autorizar el gasto mensual de las 7.400,- pts. por niño/a del Comedor al mes, más el de 1.050.000,- pts. anuales por los trabajos de limpieza.

3º Notificar este acuerdo al adjudicatario y al otro licitador.

4º Requerir al adjudicatario Tripontzi C.B., para que en el plazo de los 10 días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva en cualquiera de las formas establecidas el Reglamento General de Contratación del Estado, y por una cuantía de 100.000,- pts., así como Póliza que acredite el haber suscrito la póliza de Responsabilidad Civil, prevista en las Bases de la Convocatoria, según lo establecido en el Pliego de Condiciones.

5º Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciba el correspondiente acuerdo, concurra a formalizar el contrato administrativo, facultando a la Sra. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la formalización del mismo."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la anterior propuesta, que es aprobada por unanimidad de los asistentes, y en consecuencia elevada a acuerdo plenario.

Debidamente autorizado por la Presidencia, el Sr. Arrizabalaga, primero en euskara y después en castellano, expone como explicación de voto, que ha votado a favor, pero que quiere hacer dos observaciones: una, que cree que esta propuesta debía de haber pasado antes por la comisión informativa correspondiente, y otra que le parece un trámite baldío, es decir, que se podía haber evitado este trámite siguiendo con el contrato anterior a Tripontzi C.B.

Le contesta la Presidencia diciendo que la ley lo exige y que así la adjudicación es legal.

3.-SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA A LA DIRECCION DE COMERCIO Y TURISMO DEL GOBIERNO VASCO PARA ATENDER A LAS ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR.

El Sr. Presidente da cuenta de un decreto de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 1992, que textualmente dice:

"En relación con la Orden de 16 de junio de 1.992, de la Consejería de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se regula la concesión de ayudas económicas destinadas a Entidades Locales para la Promoción y Defensa de los derechos e intereses de consumidores y usuarios, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 137, de 16 de julio de 1.992.

HE RESUELTO: Proponer al Pleno acuerde solicitar de la Dirección de Comercio, Consumo y Turismo del Gobierno Vasco una ayuda económica para atender a las actividades y mantenimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor."

En consecuencia de todo lo anterior, y a propuesta de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, se acuerda por unanimidad de los asistentes solicitar de la Dirección de Comercio, Consumo y Turismo del Gobierno Vasco una ayuda económica para atender a las actividades y mantenimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Lasarte-Oria por importe de 8.718.536,-Pts (ocho millones setecientos dieciocho mil quinientas treinta y seis pesetas).

4.-COMPARECENCIA Y DESIGNACION DE LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. TOMAS ARRIZABALAGA ZUBIZARRETA Y OTROS CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA DE 15-5-92 DESESTIMATORIO DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE HERRI BATASUNA EN RELACION AL ACUERDO DE 7-4-92 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1992.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de un escrito del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por el que se da cuenta de haber sido interpuesto por D. Tomás Arrizabalaga y otros, Recurso Contencioso-Administrativo, contra acuerdo de 15 de mayo de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el Grupo de Concejales de Herri Batasuna, en relación con el acuerdo de 7 de abril de 1992, por el que se aprobaba los Presupuestos para 1.992, y proponiendo la defensa de los intereses del Ayuntamiento al despacho de abogados D^a Carmen Jáuregui de la Encarnación y D. Elías Olaizola Múgica, y la comparecencia y designación de letrado, lo que sometido a votación es aprobado por haber obtenido 8 votos a favor (los 8 del PSE-PSOE), ningún voto en contra y 7 abstenciones (los 3 de HB, más los 2 asistentes de EA, más los 2 del PNV).

El Sr. Izeta, autorizado por la Presidencia, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, expone que se han abstenido por coherencia con lo expuesto en el correspondiente acuerdo.

5.-COMPARECENCIA Y DESIGNACION DE LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JUAN JOSE NIETO CONTRERAS CONTRA DESESTIMACION PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DEL 28-1-89 POR EL QUE SE IMPONE LA SANCION DE RETIRADA DEFINITIVA DE LA LICENCIA DEL TAXI N° 12 Y DEL PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Servicios emitido en sesión del 9 de septiembre de 1992, del siguiente contenido literal:

"Se da cuenta a los miembros de la Comisión del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dando cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan José Nieto Contreras contra Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo 28-01-89 por el que se le impone la sanción de retirada definitiva de la licencia de taxi nº 12 y del permiso de conducir, asimismo se da cuenta de que el tema se ha puesto en manos del gabinete de abogados de D. Elías Olaizola y se propone al Pleno Municipal su ratificación."

Lo que, sin tomarse la palabra por ningún corporativo, se somete a votación y es aprobado por haber votado a su favor la totalidad de los asistentes.

6.-DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 1991 Y EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE CREDITOS Nº 1/92.

Por el Sr. Interventor se lee un dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sesión que celebró el día 1 de septiembre de 1992, del siguiente contenido literal:

"La Presidencia da cuenta de la Resolución de Alcaldía relativa a la Liquidación del Presupuesto Municipal de 1.991 del siguiente tenor:

1.- Aprobar las citadas liquidaciones de los presupuestos del ejercicio de 1.991, en la forma en que han sido redactados, las cuales presentan el resumen siguiente:

1.- Presupuesto de la Corporación:

A) Resultas de Ingresos:

- Existencia en Caja	58.975.356
- Créditos pendientes de cobro	592.031.935
- Derechos de difícil recaudación	-56.286.274

B) Resultas de Gastos

- Créditos pendientes de pago	-270.415.894
-------------------------------	--------------

SUPERAVIT 324.305.123

2.- Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

A) Resultas de Ingresos:

- Existencia en Caja	3.590.025
- Créditos pendientes de cobro	1.020.962
- Derechos de difícil recaudación	-0

B) Resultas de Gastos

- Créditos pendientes de pago	-3.762.092
SUPERAVIT	848.895

3.- Presupuesto Consolidado Municipal

A) Resultas de Ingresos:

- Existencia en Caja	62.565.381
- Créditos pendientes de cobro	593.052.897
- Derechos de difícil recaudación	-56.286.274

B) Resultas de Gastos

- Créditos pendientes de pago	-274.177.986
SUPERAVIT	325.154.018

2.- Aprobar las incorporaciones de Remanentes de créditos del Presupuesto del ejercicio que se liquida por un total de **321.543.093 pts.**, según el detalle, tanto de gastos como de ingresos que consta en el expediente.

3.- Que como consecuencia de las anteriores incorporaciones, la liquidación definitiva del Presupuesto de 1.991 queda rectificada en los siguientes términos:

A).- Presupuesto de la Corporación:

1.- Existencia en Caja a 31-12-1.991	58.975.356
2.- Existencia en Caja afectada por incorporaciones	0
3.- Existencia en Caja Rectificada (1-2)	58.975.356
4.- Créditos Pendientes de cobro a 31-12-1.991	592.031.935
5.- Derechos liquidados de difícil recaudación	-56.286.274
6.- Créditos Pendientes de cobro afectados	-0
7.- Créd. Pdtes. cobro aportados al Expdte. Incorp.Créditos	-321.543.093
8.- Créditos Pendiente de cobro rectificado (4-5-6-7)	214.202.568
9.- Suma de elementos positivos (3+8)	273.177.924
10.- Créditos pendientes de pago a 31-12-1.991 (-)	-270.415.894
11.- Resultado Rectificado (9-10).-SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-)	2.762.030

B).- Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

1.- Existencia en Caja a 31-12-1.991	3.590.025
2.- Existencia en Caja afectada por incorporaciones	0
3.- Existencia en Caja Rectificada (1-2)	3.590.025
4.- Créditos Pendientes de cobro a 31-12-1.991	1.020.962
5.- Derechos liquidados de difícil recaudación	-0
6.- Créditos Pendientes de cobro afectados	-0
7.- Créd. Pdtes. cobro aportados al Expdte. Incorp.Créditos	-0
8.- Créditos Pendiente de cobro rectificado (4-5-6-7)	1.020.962
9.- Suma de elementos positivos (3+8)	4.610.987
10.- Créditos pendientes de pago a 31-12-1.991 (-)	-3.762.092
11.- Resultado Rectificado (9-10).-SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-)	848.895

C).- Presupuesto Consolidado Municipal

1.- Existencia en Caja a 31-12-1.991	62.565.381
2.- Existencia en Caja afectada por incorporaciones	0
3.- Existencia en Caja Rectificada (1-2)	62.565.381
4.- Créditos Pendientes de cobro a 31-12-1.991	593.052.897
5.- Derechos liquidados de difícil recaudación	-56.286.274
6.- Créditos Pendientes de cobro afectados	-0
7.- Créd. Pdtes. cobro aportados al Expdte. Incorp.Créditos	-321.543.093
8.- Créditos Pendiente de cobro rectificado (4-5-6-7)	215.223.530
9.- Suma de elementos positivos (3+8)	277.788.911
10.- Créditos pendientes de pago a 31-12-1.991 (-)	-274.177.986
11.- Resultado Rectificado (9-10).-SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-)	3.610.925

Este sería el Remanente de Tesorería líquido resultante de deducir al Remanente de Tesorería inicial la cuantía destinada a financiar la modificación de crédito propuesta.

La Comisión se da por enterada, elevándose al Pleno dicha dación de cuenta."

La Corporación por unanimidad queda enterada.

7.-DACION DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS N° 2/92.

Por el Sr. Interventor se da lectura a un dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en sesión que celebró el día 1 de septiembre de 1992, del siguiente contenido literal:

"El Presidente da cuenta del Decreto de Alcaldía de 27 de Agosto por el que se aprueba el Expediente de Transferencias de Crédito nº 2 del ejercicio 1.992 de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>TOTAL CREDITOS ADICIONALES</i>	<i>5.073.175</i>
<i>TOTAL CREDITOS EN AUMENTO</i>	<i>846.202</i>
<i><u>TOTAL CREDITOS ADICIONALES Y EN AUMENTO</u></i>	<i><u>5.919.377</u></i>
<i>TOTAL CREDITOS EN BAJA</i>	<i>5.919.377</i>

Cantidad que coincide con los Créditos en aumento, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites.

La Comisión se da por enterada, elevándose al Pleno dicha dación de cuenta".

La Corporación por unanimidad queda enterada.

8.-APODERAMIENTO DEL SERVICIO DE RECAUDACION.

Por el Sr. Interventor se da lectura a un dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en sesión que celebró el día 1 de septiembre de 1992, del siguiente contenido literal:

"Habiéndose presentado por doña Begoña Peña Lertxundi, adjudicataria del servicio de la Recaudación voluntaria y ejecutiva del Ayuntamiento un poder notarial confiriendo la representación y apoderamiento de las operaciones reseñadas en el contrato concertado con la misma a D. Javier Zatarain Abad, solicitando su autorización y dada la urgencia en tratar este punto para el buen funcionamiento del servicio, se aprueba por unanimidad de los asistentes la inclusión de este tema en el orden del día para su resolución.

Visto el informe que al efecto han emitido el Interventor de fondos y la Tesorera Municipal, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

Primero.- *Con fecha 2 de Junio de 1.992 le fue adjudicado por el Ayuntamiento en Pleno a Dña Begoña Peña Lertxundi la prestación del servicio de la Recaudación voluntaria y ejecutiva de este ayuntamiento. El día 5 de Agosto del mismo año se procedió a la firma del contrato administrativo relativo a la prestación del citado servicio.*

Segundo.- El citado contrato en su cláusula tercera establece que el prestatario podrá tener personal apoderado que, con toda representación pueda sustituirle.

Tercero.- Que el apoderado D. Javier Zatarain Abad, presentado por Dña Begoña Peña Lertxundi, tiene demostrada y reconocida capacidad para el desempeño de las funciones de recaudador que se contemplan en el contrato anteriormente citado por lo que se autoriza dicho apoderamiento".

Concedida la palabra, el Sr. Arrizabalaga, portavoz de HB, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que ellos en la Comisión de Hacienda se abstuvieron y ahora también se van a abstener contra la adjudicación de este servicio de esta manera, por lo que el Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la anterior propuesta, lo que es aprobado por haber obtenido 12 votos a favor (los 8 del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más los 2 del PNV), ningún voto en contra, y 3 abstenciones (los 3 de HB).

9.-PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACION DE DIRECTOR-GERENTE PARA LA CASA DE CULTURA.

El Presidente da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión informativa de Personal en su sesión del 25 de agosto, del siguiente contenido literal:

"Leído el escrito remitido por el Departamento de Presidencia, Régimen Jurídico y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco, por el que da cuenta de la ilegalidad por violación del artículo 14 de la Constitución y del 25 de la Ley de la Función Pública Vasca, al pedir como requisito de los aspirantes para acceder a la plaza de Director-Gerente de la Casa de Cultura, la residencia en Lasarte-Oria ó municipios limítrofes, y el valorar en la fase del concurso "la residencia en el municipio", y REQUIERE al Ayuntamiento, para que en el plazo de 20 días, proceda en virtud de lo preceptuado en el artículo 65 de la LRBRL, a la modificación de las Bases; esta Comisión teniendo en cuenta el mismo, propone al Pleno:

- La supresión del apartado e) de la Base 2ª y del apartado 5º de la Base 7ª, del Pliego de Bases.
- Dé por aceptadas las solicitudes presentadas y dadas por admitidas en su día, notificando a los interesados que podrán ampliar en el plazo reglamentario, la documentación presentada, si así lo estimaren.
- Proceda a suspender las actuaciones realizadas hasta la fecha, retro-trayéndose al momento inicial de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes declaradas excluidas.
- Requiera nuevamente al Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Foral, para que designe vocal titular y suplente, para formar parte del Tribunal.

-Comunique al Departamento de Presidencia del Gobierno Vasco y al Ararteko, las resoluciones que adopte el Pleno al respecto."

Debidamente autorizado por la Presidencia, el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que, primero, ellos ya votaron en contra de la primera propuesta y que por ello también van a votar en contra ahora, pero cree que conviene matizar el apartado 3 de la propuesta de la comisión, ya que en ella se dice que proceda a suspender las actuaciones realizadas hasta la fecha retrotrayéndose al momento inicial de la convocatoria y añade que "en cuanto a las solicitudes declaradas excluidas" y este último punto cree que sobra, puesto que procede no solo para las excluidas sino también para las no presentadas, por la posibilidad que suponía la existencia de los apartados que ahora se suprimen, estando todos los asistentes de acuerdo en la eliminación de este del apartado 3, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del dictamen de la Comisión de Personal con la eliminación del último párrafo del apartado tercero, lo que es aprobado por haber obtenido 12 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, los 2 asistentes de EA, y los 2 del PNV), 3 votos en contra (los 3 de HB), y ninguna abstención.

Como explicación de voto, el Sr. Alkorta, portavoz del PNV, manifiesta que su voto afirmativo ha sido solo a los efectos de las modificaciones del Pliego anterior, pero no al conjunto del mismo, porque estaban en contra antes y siguen estando ahora.

También como explicación de voto, el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que en su día cuando se debatieron las Bases, trataron de que el candidato fuera de Lasarte y de incentivarlo en el momento de la selección por medio de los méritos, pero en vista de la situación y de unas recomendaciones tan claras, ellos no quieren imposibilitar la realización del concurso y por eso han votado a favor.

Aclara el Sr. Presidente que ellos también hubieran querido que el adjudicatario del concurso hubiera sido de Lasarte-Oria, pero ante la traba legal han optado por la modificación del pliego de Bases para que la contratación del Director-Gerente de la Casa de Cultura.

10.-JUBILACION VOLUNTARIA DE UN FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Por decisión del Sr. Presidente, se trata conjuntamente en el punto siguiente

11.-JUBILACION VOLUNTARIA DE UN FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Por la Presidencia se da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Personal en sus sesiones del 3 de julio de 1992 y 17 de julio de 1992, referidos a la jubilación de 2 funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Municipal y que son exactamente iguales, solo que uno referido a **D. Mariano Fernández González**, con fecha de jubilación al 30 de septiembre de 1992, y otro referido a **D. Licesio Mateos Santos**, con fecha de jubilación al 31 de diciembre

de 1992, y que siendo exactamente iguales, excepto en el nombre del titular y fecha de jubilación, vienen a decir:

"Vistos los escritos remitidos por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local en relación a los expedientes previos de jubilación incoados a favor de D. Mariano Fernández González y D. Licesio Mateos Santos, indicando que examinados los mismos, procede adoptar el pertinente "Acuerdo de Jubilación"; esta Comisión por unanimidad de los Corporativos asistentes, propone al Pleno:

- Acepte y declare la Jubilación voluntaria de **D. Mariano Fernández González**, con efectos de 30 de septiembre de 1992, y la de **D. Licesio Mateos Santos**, con efectos de 31 de Diciembre de 1992.
- Acuerde la amortización de dichas plazas, teniendo en cuenta que está próxima a salir la Ley de Policía Vasca.
- Apruebe el gasto de 80.000,- ptas aproximadamente, para la adquisición de un obsequio-recuerdo, para cada uno, como agradecimiento por los servicios prestados al Municipio.

Habiendo los representantes de HB y EAJ-PNV manifestado en la Comisión no estar de acuerdo en cuanto a la amortización de dichas plazas, y votando en contra y absteniéndose respectivamente, por el Sr. Presidente se somete a votación la aprobación de las jubilaciones en las fechas indicadas y los premios fijados como obsequio-recuerdo, se acuerda por unanimidad aprobarlas y que el obsequio, a propuesta del Sr. Interventor, sea de 80.000,-Pts a cada uno.

Y sometido a votación el acuerdo de amortización de ambas plazas, se acuerda mantener la propuesta de amortización por haber obtenido 10 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA), 3 votos en contra (los 3 de HB), y 2 abstenciones (los 2 del PNV).

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:20 horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.